

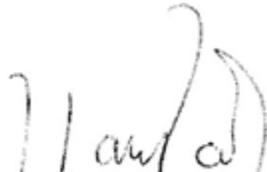
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., catorce (14) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real Rad. 532020-00088-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

Toda vez que la liquidación de costas vista a Índice 11 pdf se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.115 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 15 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón  
Secretaria